

# GACETA DE MADRID.

MARTES 10 DE JUNIO DE 1823.

## ARTICULO DE OFICIO.

La indiscreta pasión de la novedad y el criminal empeño de engañar á los pueblos con falaces y seductoras teorías hizo que el Gobierno revolucionario en 29 de Junio de 1821 redujese á la mitad las cuotas que se pagaban por razon de diezmos y primicias. Esta medida dejó indotado al clero, y de aqui la indigencia á que se han visto reducidos los ministros del altar, y el abandono del culto por falta de los fondos precisos para sostenerlo, sin que resultase de ella ninguna ventaja real y efectiva á favor del pueblo, en cuyo obsequio quiso hacerse esta gracia.

Los Estados tienen cargas fijas que de ninguna manera pueden desatender; es preciso que se cubran con contribuciones, y cualquiera que sea su clase ó nomenclatura, de ellas debe sacarse necesariamente el importe de los gastos. El Gobierno revolucionario dispensó á los pueblos el pago de la mitad del diezmo; pero los cargó con otras inmensas contribuciones para llenar aquel déficit; y esta disposición no produjo otros efectos que el variar los nombres de las exacciones, y el suprimir una contribucion antigua, y á la que el pueblo español estaba acostumbrado, subrogando en su lugar otras muchas nuevas y de difícil distribución por la falta de bases que deben preceder á su establecimiento. Aquel Gobierno, lejos de minorar, aumentó de una manera escandalosa sus presupuestos; y estos ha debido cubrirlos el pueblo, al paso mismo que se les trataba de seducir con halagüeñas esperanzas de efímeros alivios.

Las tierras sobre que principalmente gravita la contribucion decimal, vienen gravadas desde la mas remota antigüedad con aquella carga que ha hecho disminuir el valor intrínseco de las fincas. En su adquisicion se ha considerado como menos valor aquel gravamen, y este mismo se ha tenido siempre presente en los arrendamientos.

S. A. S., que no se deja llevar del espíritu de la novedad, y en cuyas resoluciones influyen la justicia y la equidad con exclusion del material sonido de las voces, no ha podido menos de conocer que el decreto de 29 de Junio de 1821, por el que se redujo á la mitad la cuota de diezmos y primicias, no trae ninguna ventaja al pueblo, porque de él resulta un déficit en las rentas del Estado, que es preciso sea cubierto por los mismos españoles; y es ademas injusto, porque aumentando el valor de las propiedades, hace una donacion de su importe á favor de una sola clase del Estado en perjuicio de todas las demas; altera el orden y método de contribuir á que se estaba acostumbrado, y por último ataca á unos bienes que la religiosidad española ha mirado siempre con el mayor respeto, y forman uno de los ingresos mas considerables de la Real Hacienda.

La Regencia del reino, consiguiente en sus principios, se ha servido resolver que quede sin efecto el referido decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1821; y que desde este año inclusive se paguen los diezmos y primicias integramente, y en los mismos términos que se hacia hasta el precitado decreto, corriendo por ahora la administracion y direccion de sus productos bajo las propias bases y forma que se hacia antes del 7 de Marzo de 1820.

Por bula expedida en Roma en 16 de Abril de 1817 se sirvió S. S. conceder indulto al Rey nuestro Señor para que válida, libre y lícitamente pudiese por el espacio de seis años exigir para el alivio de su Real Erario de todos y cada uno de los frutos del clero, tanto secular como regular, el subsidio anual de 30 millones de reales. Se ha cumplido el término de esta gracia pontificia; y aunque la Regencia, atendidas las necesidades del Estado, podria solicitar su continuacion, teniendo presentes los trabajos y persecuciones que el estado eclesiástico ha sufrido en los tres años de desorden por un efecto de su

excesivo zelo y decidida adhesion al Rey nuestro Señor, se ha dignado resolver se impetres de S. S. la gracia de que el clero secular y regular contribuya desde este año, y durante las escaseces del Real Erario, con la cantidad anual de diez millones de reales, y confía en que dicho clero se prestará desde luego á este desembolso, para cuya distribucion y apronto regirán las reglas y método que S. M. se sirvió establecer en su Real decreto de 30 de Mayo de 1817, quedando refundido en esta exaccion el antiguo subsidio llamado de Galera.

La Regencia espera que tanto el estado eclesiástico, como los pueblos y sus ayuntamientos, repetirán en su pronta ejecucion las pruebas que tienen dadas de su constante fidelidad y amor al SOBERANO; y que convencidas del sagrado objeto á que se hallan destinados los diezmos, de las escaseces del Estado, y de las grandes atenciones que hay que cubrir para consumar la grandiosa obra de la libertad del Rey nuestro Señor y del restablecimiento del orden, se prestarán á estos desembolsos con el mismo zelo que lo han hecho anteriormente; cuidando V. que por su parte tenga cumplido efecto esta resolucion de S. A. S. De cuya orden se la comunico á V. dándome aviso de su recibo y de cuanto ocurra sobre el particular. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1823. = Juan de Erro.

Una de las facultades que con el título de medidas concedieron las llamadas Cortes extraordinarias al pretendido Gobierno constitucional por decreto de 1.º de Noviembre de 1822 en su artículo primero, fue la de poder trasladar de sus respectivas diócesis á otras los párrocos y demas eclesiásticos que por su conducta política inspirasen desconfianza á dicho Gobierno; y penetrada la Regencia del reino de que las referidas traslaciones son contrarias al espíritu de la iglesia, como hechas sin la madurez y circunspeccion con que debe procederse en asunto de tanta gravedad y trascendencia, ha venido en declararlas nulas, quedando sin ningun valor ni efecto el art. 1.º del mencionado decreto, y cualesquiera otras providencias que en los tres años anteriores se hubiesen dictado en el particular; y es la voluntad de S. A. S. que todos los eclesiásticos trasladados á otras parroquias ó catedrales en virtud de tales disposiciones, se restituyan á servir las iglesias, prebendas ó beneficios que obtenian al tiempo de la traslacion, tan luego como los pueblos vayan quedando libres de la faccion desorganizadora. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para inteligencia de la Cámara, y que disponga su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 5 de Junio de 1823. = Josef García de la Torre. = A. D. Miguel de Gordon.

Los continuos recursos que los presos ó detenidos en las cárceles de todos los pueblos ya libres del yugo revolucionario dirigen á la Regencia del reino en solicitud de que se les condonen ó disminuyan las penas á que se han hecho acreedores por sus delitos, han llamado muy particularmente la atencion de S. A. S., que deseando proporcionar cuantos alivios sean compatibles con la recta administracion de justicia á los que tuvieron la desgracia de separarse del camino marcado por las leyes, ha venido en resolver que la sala de alcaldes de Real casa y corte, las chancillerías y audiencias del reino y demas juzgados inferiores procedan inmediatamente á sustanciar y determinar conforme á derecho todas las causas pendientes en ellos, poniendo desde luego en libertad sin costas á los presos por opiniones políticas contrarias al pretendido sistema constitucional. De orden de la Regencia lo participo á V. S. para inteligencia del consejo y que disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio 8 de Junio de 1823. = Josef García de la Torre. = Al decano del consejo Real.

*Exposiciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del Reino.*

Sermo. Sr.: Cuando rasgado el velo que cubre la perfidia, aparece esta con los negros colores de su justa abominacion, entonces se redobra el sentimiento por la pérdida del efectivo bien, y el hombre mas pacífico y de honrosos sentimientos salta la barrera de la moderacion, y despreciando el peligro se arroja decidido á los medios de su logro. Este pueblo de Toro, que en todos tiempos se ha distinguido por sus sentimientos de religion, de amor y obediencia á su legítimo Monarca, de luego miró con aversion la depresion de las Reales prerogativas, creció en su horror, convencido de que la irreligiosidad, regicidio y el abatimiento de toda clase de mérito era el fin de la constitucion. Su proceder publica bien positivamente la gloria de haberse declarado por su religion y su REY en el mayor riesgo de estar envuelto y cercado de enemigos interiores y exteriores, sin otra defensa ni apoyo que sus pechos, desuados del pestifero contagio que ha llenado de horror y compasion á las testas coronadas que corren ya en la Península en su remedio; cuya gratitud será eterna é indeleble en los buenos españoles, y lo es ya efectivamente en la de este religioso y realista vecindario. Su satisfaccion no puede ser completa hasta que vea á su adorable REY libre del riesgo de opresion en que yace, vuelto á la libertad de su legítimo trono y al régimen paternal, propio de su dinastía y de sus virtudes; pero ocupando interinamente su lugar en la capital del reino V. A. S., el ayuntamiento de Toro no puede demorarle el mas fiel testimonio de sus vecinos de adhesion á la justa causa de la augusta Persona del REY, dándose el parabién de la digna representacion de su Real Regencia, seguro de que el acierto de sus disposiciones concluirá la obra de la verdadera libertad del REY y de la Nacion, asegurándola en su única, verdadera y católica religion.

Reciba V. A. S. la sinceridad de los votos manifestados de este pueblo amante y decidido por su REY y religion, que al mismo paso la felicita con cordial satisfaccion, rogando al Todopoderoso guarde la vida de V. A. S. muchos años. Toro y Junio 3. de 1823. = Sermo. Señor. = Josef María Zambrano. = Francisco Osorio. = Juan Samaniego. = Josef Fontonera. = Estéban Marida. = Tomas Rodriguez. = Felix Vazquez de Aldame. = Miguel Alonso. = Lorenzo Francisco Vergel. = Pedro Pinilla.

El teniente coronel D Joaquin Gorgon, comisionado por el mariscal de campo D. Manuel Llander, capitán general de las provincias Vascongadas, para felicitar á S. A. S. la Regencia del reino por su instalacion, se presentó á esta el 6, y dijo:

» SERENISIMO SEÑOR: El capitán general de las provincias Vascongadas me envía para que en su nombre y en el de todos los individuos del ejército Real de aquellas provincias felicite á V. A. S. por su importante instalacion. Honrado con este honorífico encargo, tengo el honor de ser el órgano de sus sentimientos, los cuales no son otros que desear acierto y prosperidad á V. A. S. para el logro de la libertad de nuestro amado SOBERANO y Real Familia (que Dios guarde), y para cuyo sagrado objeto aseguran á V. A. S. su obediencia y cooperacion, y hasta su existencia si necesario fuese.

» S. A. S. contestó por medio de su digno presidente quedaba muy satisfecha de los sentimientos de lealtad del capitán general de las provincias Vascongadas y demas individuos del ejército Real existente en ella á nuestro augusto SOBERANO FERNANDO VII y Real Familia; que los sentimientos que manifestaban eran propios de verdaderos militares españoles, y que la Regencia del Reino se esforzaria á llenar los justos deseos de tan beneméritos militares.

El Sr. D. Joaquin de Lorenzo y Mozo, consejero honorario de Guerra, y corregidor de esta M. H. villa, en 24 de Mayo próximo pasado fue presentado ante S. A. R. el Sermo. Señor duque de Angulema, y pronunció la siguiente arenga.

» Sermo. Sr.: En este dia, en que resuenan las calles y las plazas de la heroica capital de la Monarquía española con las mas dulces y patrióticas aclamaciones á su cautivo SOBERANO y á la dignísima casa de Borbon; en este dia de gloria y felicidad, en que los fieles habitantes de Madrid, realistas en sumo grado, se congratulan y se dan recíprocamente indecibles parabienes al ver en V. A. R. el ángel tutelar del Trono de San Fernando y el redentor de la España esclavizada, es cuando tengo el alto honor de presentarme ante la Real presencia de un Príncipe que nos viene á dar vida y libertad para transmitir á V. A. R. los sentimientos de gratitud que abraza el cora-

zon, y resaltan en los semblantes de los individuos que componen el ayuntamiento de esta corte, cuya presidencia se me confió, como tambien en el alma y en las demostraciones del numeroso vecindario á quien representa.

» Madrid, Sermo. Sr., que desde los mas antiguos tiempos se distinguió por su fidelidad y respeto á sus Soberanos, se estuvo condoлиendo durante los tres últimos años de los menoscambios y de los desaires de que era el blanco su cautivo MONARCA y toda su Real Familia; se estuvo lamentando del libertinage y de los desórdenes que cada instante tomaban, un pábulo monstruoso; y estuvo clamando al Dios de las misericordias por el remedio de tamañas calamidades sostenidas y estimuladas por la mas atroz tiranía militar. Llegó este deseado y venturoso momento para el pueblo de Madrid y de su ayuntamiento, y yo en su nombre no puedo menos de tributar á V. A. R. los homenajes de nuestro profundo reconocimiento á tan grandiosos beneficios, cuales son los de darnos la vida y la libertad de que carecia la magnánima Monarquía española, y que le habian sido usurpadas por el despotismo mas feroz que se conoció en nuestros dias.

» El Todopoderoso protegerá las intenciones de V. A. R. y el pueblo de Madrid no cesará de dirigirle sus oraciones y de prestarse á cuanto esté de su parte hasta llegar al colmo de sus sacrificios, grabando en su corazón y transmitiendo á las futuras generaciones los inexplicables beneficios que recibe de la mano de LUIS XVIII el Grande y de un Príncipe Real, caracterizado de las mas religiosas virtudes, y predestinado para labrar y perpetuar la paz, la armonía y la felicidad de dos potencias identificadas por los vínculos de sangre de sus Soberanos.»

En el propio dia se presentó el mismo Sr. corregidor ante S. A. S. la Regencia del reino á cumplimentarla por su feliz instalacion, y ofrecerle todo género de sacrificios, en los términos siguientes:

» Sermo. Sr.: Ya llegó el suspirado dia de la redencion de los españoles. El magnánimo LUIS XVIII se decidió á darnos vida y libertad. Un Príncipe virtuoso de la sangre de nuestro cautivo y legítimo SOBERANO, S. A. R. el Sermo. Señor DUQUE DE ANGULEMA, ha sido el encargado de esta importantísima mision. Lleno de entusiasmo atravesó al frente de sus aguerridas legiones las elevadas montañas de los Pirineos. Su Real presencia, al pisar los moribundos pueblos de España, vivificó á sus habitantes, y en vez de resistencia encontró aclamaciones, aplausos y bendiciones, y de este modo se dignó entrar por las puertas de Madrid, siendo su primer desvelo el de proveer la Nacion, que yacia en anarquía, de Gobierno supremo que llevase la nave del Estado al puerto de la victoria.

» El pueblo de Madrid, el ayuntamiento y su corregidor nos congratulamos en lo íntimo de nuestro corazón por el establecimiento de la Regencia de las Españas durante la cautividad del REY nuestro Señor (que Dios guarde); y nos apresuramos á felicitar á V. A. S. por tan feliz suceso. Esta heroica villa y su ayuntamiento descansamos desde ahora en los desvelos y en las acertadas providencias de V. A. S.; pero dispuestos á cumplirlas y hacerlas cumplir con el amor y zelo que distingue á los amantes del orden; á prestar el sacrificio de nuestras vidas; las de nuestras esposas é hijos y de nuestros intereses para conseguir el rescate de nuestro SOBERANO, la salvacion de la patria y la eterna estabilidad de la religion sacrosanta de nuestros padres.

» Así pues dignese V. A. S. admitir benigna esta sincera felicitacion, comunicarnos sus órdenes, disponer de nuestras personas y caudales; y principalmente de mi vida, dispuesto constantemente á morir por el REY nuestro Señor, por la religion católica y por la patria. = Joaquin Lorenzo Mozo.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

HUNGRIA.

Semlin 5 de Mayo.

En Belgrado se da ya por cierta la noticia de haber destruido los griegos completamente la escuadra egipcio-argelina, lo que, segun dicen, han comunicado al Príncipe Milosch sus agentes de Constantinopla. Las últimas cartas de Andrinópolis anuncian que la escuadra turca, bajo las órdenes del capodanpachá, no habia aun dado la vela de Constantinopla; además que segun se juzga no podrá en ningun caso hacer mucho daño á los griegos. Y segun las noticias mas recientes se gozaba en esta capital de tranquilidad.

Corfú 30 de Abril.

Se habla aqui de algunos dias á esta parte de las órdenes del Gran Señor, por las cuales Mustai, pachá de Scudra, debia entrar en campaña á la cabeza de 25000 arnautas, griegos y tóxicos, destinados á dar un gran golpe á los griegos insurgentes del continente; pero como no se decia de donde se sacarían 25 ó 30 millones, que son indispensables para una empresa semejante se creia con razon ser esta noticia una de tantas fanfarronadas de las que se usan en la diplomacia de Constantinopla. No obstante que el visir de Scútari jamas pudo poner en marcha arriba de 3000 hombres, cuando fue requerido por Churschild-pachá para unirse á su cuartel general, al que le pareció bastante enviar su kiaga, conocemos que los hermanos Hykla, Schip-tears, mahometapos, señores de Durazzo, acaban de declarar la guerra al visir Mustai-pachá.

Esta maniobra cambia sin duda las esperanzas que fundaba la Puerta en los socorros de la Alta-Albania, y decimos mas, prueba que no puede ni debe esperar nada de esta costa. La guerra de la familia Hykla es un enredo entendido con Mustai-pachá, que no ha deseado mas que hallar un pretexto para subsistir en su gobierno, y si por este lado no le hubiera encontrado, se hubiera dirigido á los montenegrinos. Pero esta satisfaccion le es muy dispendiosa despues que han recibido esperanzas lisonjeras del general austriaco de Cataro, que no perdona medio hace dos años para obtener su neutralidad. Podria tambien suceder que la intriga de Durazzo tuviese origen de aquellos que hasta ahora han paralizado la voluntad declarada de Milosch, jefe de los servios, en favor de los griegos sus hermanos de religion, con los cuales no dejará de hacer causa comun si llegan á presentarse sobre las riberas del Vardar. Las cosas aun no han llegado á este punto; pero la presencia de un cuerpo griego cerca de Casandra no dejará en paz á la Macedonia transajiana mientras dure la campaña que va á principiarse. En fin sean los que quieran los acontecimientos, Mustai, pachá de Scudra, se quedará en su casa y se defenderá en su casa, pues se halla enterado de que la suerte de su padrastra Veli-pachá, hijo de Ali de Janina, seria la suya si llegase á ponerse en medio de un ejército de osmanlis, donde todo hombre de poder sabe como se entra; pero que es bien conocido como suele salirse.

## INGLATERRA.

Londres 24 de Mayo.

Fondos públicos. — Efectos de banca. — 3 por 100 reducidos 79  $\frac{1}{2}$  dito consolidados 80. — Dito en cuenta 80  $\frac{1}{2}$ . — Dito imperiales... 3  $\frac{1}{2}$  por 100 á 91  $\frac{1}{2}$ . 4 por 100 á 97  $\frac{1}{2}$ . — Dito nuevos 10  $\frac{1}{2}$ . — 5 por 100 españoles (1821) 36  $\frac{1}{2}$ .

Ayer á las dos y media se ha celebrado un consejo de Gabinete en el despacho de negocios extrangeros, y ha durado hasta las cinco menos cuarto.

Extracto de una carta de Marsella del 19 de Mayo.

La fragata Juno ha apresado y dirijido á este puerto un brik español armado en Cartagena en 1820, trayendo á bordo mercancías para las islas occidentales. Todos sus papeles estaban escritos en nombre del REY, y firmados por S. M. Se cree que este bastimento estaba destinado á obrar contra los insurgentes, y habia salido poco tiempo ha de Barcelona armado con 10 cañones nuevos y 120 hombres. (Courier.)

— El conde Polon, hijo mayor del embajador de Rusia, llegó el 21 por la noche al puerto de Shereham (cerca de Brighton) en un yach de vapor, y ha pasado por Brighton para Londres. Lleva pliegos para el Gobierno, y le acompañan dos caballeros. (Brighton cronicle.)

— El extracto siguiente de una carta fecha en la Barbada el 8 de Abril se fijó ayer en el café de Lloyd.

» Hemos sabido que el gobernador de Puerto-Rico ha asegurado que no se molestará á ningun buque ingles, ni aun á los que naveguen á los puertos del continente hispano-americano que estan bloqueados por los cruceros españoles de esta isla, á menos que lleven á bordo armas ó municiones de guerra; y en caso de que alguno de estos buques se envíen á los puertos de dicha isla por los cruceros españoles, promete el gobernador bajo su responsabilidad sustraerlos de la jurisdiccion de los tribunales de la isla, aunque para estos casos no tienen autoridad, y restituirlos al momento. Creemos que se ha ex jido igual conducta del Gobierno columbiano, y que este ha sido probablemente el objeto de la mision de los comandantes de los buques de S. M. enviados sobre las costas del continente español des-

pues que llegó la escuadra á las órdenes de sir Eduardo Owen. El primer buque enviado á este efecto es la corbeta *La Verleirosa*, capitan Murray, que debe haber tocado en todos los puertos situados mas allá de Caupano. A pover de la condena del navío *Aurora* en la ruta de Greenock y de Santo Tomas, en Honduras, sir Tomas Cochrane, despues de muchas representaciones y alguna dilacion ha conseguido de las autoridades españolas de Puerto-Rico la orden de restituir el buque, y el cargamento á los propietarios; y aunque los géneros se habian ya vendido y distribuido en el pais, y el navío se hallaba inutilizado, se reconoció el principio de restitucion que debe servir de base para obtener del Gobierno español el reintegro de su valor: de que se puede concluir que los actos de agresion contra el comercio británico en estos mares serán muy raros en lo sucesivo. (Times.)

— Los diarios de Irlanda dan alguna idea sobre las intenciones de los paisanos insurgentes en el mediodia de esta isla: parece que el objeto de sus amenazas y violencias no es otro que separar á todos los terratenientes que se hallan entre el principal propietario y el que ocupa y cultiva la tierra. En un caso reciente, en que su venganza se dirijia contra un arrendador de esta clase, le acusaban, los paisanos no de haber obtenido un arriendo de que habia disfrutado por espacio de 50 años, sino de haberlo renovado en lugar de repartirlo entre sus subarrendatarios. La miseria y la degradacion de los paisanos de Irlanda se atribuye en gran parte al sistema de los arriendos intermedios, que se hacen algunas veces cuatro ó cinco entre el señor principal del suelo y el que le cultiva; y cada uno de estos arrendatarios saca una ganancia de su inferior en la serie, de modo que el último, como la base de una pirámide, carga sobre el paisano con todo el peso acumulado de cuantos estan sobre él. (Sund)

## FRANCIA.

Paris 27 de Mayo.

Se ha sabido por un anuncio telegráfico de Tolon que el brik de S. M. el Coracero salió de este puerto el 25 de Mayo con direccion á las costas de Cataluña, escoltando dos buques mercantes que iban á Rosas. La goleta del Rey el Momo partió el 26 del mismo puerto de Tolon con igual destino.

— Escriben de Burdeos con fecha del 23 que habia llegado á aquella ciudad el dia antes un destacamento de prisioneros españoles escoltado por la gendarmeria, los que han sido puestos en el fuerte de Há, excepto dos individuos que se creen son franceses agregados al mismo destacamento, y se han conducido á la carcel de la ciudad.

— Una carta escrita por un oficial ingles manifiesta el mucho desagrado que experimentaba Sir Roberto Wilson. Quería apoyarse en su título de mayor general al servicio de S. M. Británica para que se le colocase con el mismo grado en el servicio de las Cortes; pero el comandante de la Coruña no podia admitir semejante pretension sin hacer ofensa al Rey de Inglaterra, mediante á que este Monarca le habia mandado borrar de las listas de sus ejércitos.

— He aqui como se explica el imparcial diario de los Debates al redactar el manifiesto que le hicieron firmar al Rey en Sevilla el 23 de Abril último.

» Damos con exactitud el texto de la acta siguiente, de cuya autenticidad nos seria permitido dudar, si no supieramos por una dolorosa experiencia que la obra principal de la tiranía revolucionaria consiste en obligar á sus mas desgraciadas y mas augustas víctimas á que presten la aprobacion á sus mas opresores actos.»

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 9 de Junio.

Nuestros lectores echarán menos en la gaceta lo que sin duda les interesa mas en las actuales circunstancias críticas en que se halla la patria, que son artículos de noticias de los adelantamientos y ventajas que van adquiriendo las tropas del Rey y el digno ejército que nos auxilia: los redactores tambien sienten mucho dejar este vacío; pero se han propuesto como una de sus primeras obligaciones no alimentar la credulidad pública con hechos supuestos ni aun dudosos, estando muy lejos de imitar la ratera conducta de *Universales* y *Redactores*, que tanto se han burlado de la honradez del pueblo español: ni tampoco la de los periódicos extrangeros, sus hermanos en doctrinas abominables, que inventan a su antojo mil paparruchas, con que

alegran por un poco de tiempo á sus crédulos lectores. El Gobierno legítimo del Rey no necesita de tales medios para adquirir y sostener sus imprescriptibles derechos. Al presente todos saben que *los justos y benéficos* no quieren enviar ni dejar pasar los correos, porque no pueden decir aquello de *al buen pagador no le duelen prendas*, como nosotros; que no vemos inconveniente en que vayan á ellos y á todas partes las noticias de nuestra conducta. Pero podemos firmemente anunciar que ya les quedan muy pocos días de representar en la farsa, y entonces la Gaceta podrá ser mas amena y digna de sus lectores.

### VARIETADES.

« Amor á las ilusiones, indiferencia por la verdad; supuestos falsos en lugar de hechos positivos, en vez de definiciones que den valor á las palabras, fijen las ideas y sirvan para juzgar las cosas con exactitud; comparaciones inexactas y ejemplos sin aplicación; una obscuridad calculada para rodear de un misterioso respeto planes mal concebidos; algunos conocimientos parciales y una ignorancia absoluta del conjunto de relaciones que unen la *legislación*, la *acción ejecutiva* y la *religion*: tales son las causas de los errores tan fecundos en desastres, en que han caído los publicistas y políticos de Gabinete.»

No parece sino que *Bourbon-Leblanc* quiso con este epigrafe, puesto al frente de su *filosofía política*, hacer un voceto para retratar á nuestros *regeneradores constitucionales*; pero le hizo en efecto sin querer, pues habla de los *hermanos gemelos* de estos, los constitucionales franceses de 1791: ábranse si no esos diarios de sus sesiones; monumentos eternos de pedantería! y véase si sus pasos legislativos no justifican superabundantemente el retrato.

¿Buscamos en ellos *ilusiones*? véanse si pueden ser mayores las de creer que todos los españoles de ambos hemisferios eran tan estúpidos que juraran de bonísima gana su ominosa constitucion, y que esperarían ansiosos que hiciesen una ley para obedecerla ciegamente, aunque fuese: contraria á los principios de eterna justicia. *Indiferencia, ó mejor desprecio por la verdad*: no hay mas que ver el caso que hacían nuestros *regeneradores* del clamor de los pueblos cuando representaban contra una ley, decreto ó reglamento que los reducía al estado mas deplorable; y esto aun haciéndolo por medio de sus diputados provinciales; de lo cual pudiéramos citar muchos ejemplos sacados de las mismas *actas constitucionales*. *Supuestos falsos en lugar de hechos positivos*: traemos aquí un retazo de la *doctrina destructora del género humano que han bebido á largos tragos* de uno de sus primeros patriarcas, y que la saben como los niños su lección de catecismo: así principia con tono de oráculo aquel filósofo liberal, dando á su inmundo capítulo el retumbante título de *Volney Méditation sur les revolutions des empires, cap. 17.*

*Base universal de todo derecho y de toda ley.*

Entonces los hombres elejidos por el pueblo para buscar los verdaderos principios de la moral y de la razon procedieron al desempeño sagrado de su encargo, y despues de un largo examen, habiendo descubierto un principio universal y fundamental, dijeron al pueblo: « he aquí que nosotros hemos encontrado la base primordial, el origen físico de toda justicia y de todo derecho.» « Cualquiera que sea el poder activo, la causa motriz que rije el universo, habiendo dado á todos los hombres los mismos órganos, las mismas sensaciones, las mismas necesidades, ha declarado por este mismo hecho que les daba á todos los mismos derechos para usar de sus bienes, y que todos los hombres son iguales en el orden de la naturaleza.»

Prescindiendo por ahora de examinar teológicamente esta cuestion, pues principia ya sentando en ella á la impiedad, contiene tantos errores filosóficos como partes de que consta, menos la penúltima, que es una verdad que nadie la ha negado hasta el dia. Pero decir que todos los hombres tienen los mismos órganos, sensaciones y necesidades es un sofisma que solo ha podido alucinar á nuestros pseudo-filósofos liberales: y de tal antecedente no es extraño se saque por consecuencia otro error, que hemos ya combatido en nuestro núm. 5.º, y que nunca se combatirá demasiado, teniendo tan fatal trascendencia.

Un aprendiz de cirujano sabe por la poca anatomía práctica que haya estudiado que los hombres todos tienen los órganos semejantes; pero no dirá que tiene los mismos, porque observa en los cadáveres una notable diferencia en su magnitud, y aun varían en su colocacion; y cualquiera físico, aunque no sea gran filósofo, concluye de aquí que en las sensaciones y en las necesi-

dades de los hombres debe haber, y hay en efecto, una diferencia digna de atencion; y si esto sucede en la parte puramente física, ¿qué no debe suceder en la moral, que tiene tan íntima union con ella? En el trato comun de los hombres; ¿no estamos continuamente palpando esta verdad? ¿No vemos que el ruido de un trueno á unos apenas les causa sensacion, cuando á otros les hierde de tal modo sus órganos que caen desmayados? El suplicio de un desgraciado delincuente, la vista de un miserable; ¿no obra tan distintos efectos? Y si esto sucede en las afecciones físicas, ¿no sucede lo mismo en las morales? Pregúnteseles á los que concurren á los espectáculos públicos; á los que leen las historias y novelas, y en fin á los que oyen hablar á sus semejantes.

En cuanto á las mismas necesidades no hay mas que dirigir la vista á las tribus salvages de Africa y América, ya que no nos contentemos con la diferencia que notamos entre nosotros mismos.

Aquellos desde que nacen gastan solo el vestido que sacaron del vientre de su madre, y se mantienen con un puñadito de maiz ú otro equivalente; y nosotros nos contentaríamos con esto? y viviríamos como ellos? (Con ellos quisieramos que se hubieran ido á vivir los apologistas de la soñada igualdad.) Pero, Señor, nos dirán sus candidísimos alumnos, los hombres se han creado una porcion de necesidades que la naturaleza no está obligada á cubrir: ellos tienen la culpa sí...» Pero poco á poco, señores aprendices, los hombres creando estas necesidades han obrado conforme á la misma naturaleza; y ademas esta ¿no ha dado á unos el vientre mas ancho que á otros? ¿No les hemos ya señalado á Vinds. la diferencia física en sus órganos y la diferencia en sus sensaciones, en sus percepciones, y de consiguiente en sus facultades morales?

¿Y habrá valor para proclamar con estilo florido y seductor que todos los hombres son iguales en el orden de la naturaleza!!! *Comparaciones inexactas y ejemplos sin aplicación.* Ya se acordarán nuestros lectores de las célebres discusiones de los padres de la patria. No se hacia apenas ninguna proposicion: no se objetaba casi nada que no se pusiese por ejemplo lo que sucedía en Inglaterra, sin dignarse llevar en cuenta la diferencia de caracter de ambas naciones, sus usos, costumbres, religion, antiguas leyes, y aun el clima, circunstancias que tan á la vista debe tener siempre el buen legislador: de aquí tanta inexactitud, tantas ideas falsas, tantas palabras sin sentido y tantos juicios erróneos. Pero en cambio ¿á quién no pasaban las misteriosas expresiones y los circumloquios admirables de nuestros divinos, que podrían suplir por las verdades mas veneradas en la sociedad de los Pampas? Necesario será pues decir en conclusion que si ignoraban las relaciones que unen la legislación con la acción ejecutiva y la religion, habian bebido solo los errores de Volney, Rousseau, Voltaire, D'Alambert y otros ingenios fecundos, á los cuales se les pudiera de buena gana devolver lo bueno que nos han dado, si por este medio los pudiéramos borrar de la memoria de los hombres.

### ANUNCIOS.

La plaza de médico del lugar de Getafe, distante dos leguas de Madrid, se halla vacante y se llama por término de tres dias á cualquiera profesor para que dirija su solicitud al ayuntamiento, por mano del secretario del mismo. La dotacion es de 100 reales anuales pagados por la justicia, por separado lo que concierne al profesor con el P. rector de Escolapios por la asistencia de dichos padres, seminaristas y demas comensales. Ademas le contribuye el hospital de naturales con 10 fanegas de trigo y otras tantas de cebada anualmente: el pueblo consta de 600 vecinos.

Gramática francesa de Lhomond, enteramente refundida por Carlos Constante Letellier, acomodada al uso de los españoles, y enriquecida con un tratado completo de pronunciacion por D. Juan Sanchez Ribera. Madrid 1823. Las circunstancias políticas ponen hoy á los españoles en la precision de aplicarse al conocimiento de la lengua francesa, para lo cual no se les puede poner en las manos una gramática mas completa que la que conocíamos. Está adoptada en la mayor parte de los colegios de Francia, lo cual basta para recomendacion de su mérito. El Sr. Ribera la ha aumentado con facilitar á los españoles la inteligencia de la pronunciacion, que es sin duda lo mas difícil de la lengua francesa para un español; de manera que su tratado deja poco que añadir á la viva voz del maestro. Se vende en la librería de Sojo.